ACUERDO No. SO- 006 -2023

Tegucigalpa, M.D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 22, inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública,** establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (4): Que El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en fecha 30 de enero del año 2023, recibió solicitud para la integración de **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO,** solicitando la aprobación y nombramiento de las tres (3) comisiones requeridas para cada una de las contrataciones que desarrollara el IAIP, con la salvedad que tanto la Apertura de las Ofertas como la Comisión de Evaluación, es presidida por el titular del órgano responsable de la contratación, no obstante, son funciones delegables, según lo dispuesto en los artículos 33, 122 y, 125 RLCE.

CONSIDERANDO (5): Que, de conformidad a los manuales de procesos ya aprobados por este Pleno de Comisionados, las Comisiones de Evaluación deberán ser integrada por el Oficial de Compras, por el colaborador que designe la Gerencia de Servicios Legales y, por el colaborador que designe el Gerente o Jefe especialista o quien solicite el proceso de contratación ya encontrado además en el **PACC**.

CONSIDERANDO (6): Que lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 11, literal B, 32, 33, 46, 50, 51, 59 y 142 de la Ley de Contratación del Estado, 105, 122, 123, 124,

125, 126, 127, 149, 223, 224 y 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículos 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** Artículos 15 y 22 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública;** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

A C U E R D A:

PRIMERO: Autorizar la integración de las Comisiones de los procesos de contratación del IAIP, tal como también lo determina los manuales de control interno y que establecen que estarán conformadas por el Oficial de Compras, por el colaborador que designe la Gerencia de Servicios Legales y, por el colaborador que designe el Gerente o Jefe especialista o quien solicite el proceso de contratación ya encontrado además en el PACC, siendo para las Comisiones de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas.

SEGUNDO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno